**ACTA II DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y PLANIFICACIÓN DE MEDIOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

**EXPEDIENTE: M19/C000808**

Asistentes:
- Almudena Bocanegra Jiménez, Gerente, en calidad de presidenta.
- Santiago Machuca Rodríguez, Director de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, en calidad de vocal.
- Antonio Angulo Ortiz, Control Financiero Permanente, en calidad de vocal.
- Casimiro Fernández Muñoz, Jefe de Área de Comunicación, en calidad de vocal.
- Catalina Dolores Merello Pastor, Titulada Superior del Área de Comunicación, en calidad de vocal.
- Clara Barquín Sanz, Titulada Superior de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, en calidad de secretaria.

En Sevilla, a 15 de julio de 2019, siendo las 12.30 horas.

Se reúne la mesa de contratación en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, para la adjudicación del contrato de: servicios de compra de espacios publicitarios y planificación de medios de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Se reúne la mesa en este acto al objeto de proceder a la apertura en acto público del sobre nº3 que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas convocado a las 13 horas.

Con carácter previo a la celebración del acto público, la mesa se reúne al efecto de considerar la admisión de la oferta presentada por el licitador IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L. cuya oferta ha tenido entrada en el registro de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en el día de hoy, 15 de julio, a las 11:26 horas, y de cuya oferta no habíase recibido aviso con justificante de la fecha de imposición en correos. Al respecto, se pone de manifiesto, en primer lugar, lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, apartado 9.1:

*"Cuando las proposiciones se envíen por correo, la persona empresaria deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax, telegrama o correo electrónico remitido al Registro General que se indique en el perfil de contratante y en el anuncio de licitación, en su caso.*

*Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio."*

Presente lo anterior, y en aras del principio antiformalista que rige la contratación del sector público y de una actuación diligente, se constata que, mediando error del licitador, éste ha remitido correo electrónico con el justificante de envío por correos a la dirección contratacion_aaiicc@juntadeandalucia.es en lugar de a la dirección contratacion.aaiicc@juntadeandalucia.es especificada en el anuncio. Se le requiere telefonicámente para que remita de nuevo el aviso a la dirección electrónica correcta.

Se recibe a las 12:45 horas el correo electrónico reenviado, al que se da registro de entrada número RE1907320, y puede comprobarse por la mesa de contratación que el aviso fue enviado dentro del plazo establecido (a las 12:06 horas del día 11 de julio) y que en él consta justificante de envío por correos a las 11:35 horas del día 11 de julio de 2019, esto es, dentro del plazo conferido para la presentación de ofertas.

Los miembros de la mesa, tras deliberar, acuerdan la admisión del licitador IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L., considerando que no habiéndose procedido aún a la apertura del sobre n°3 y que ha podido verificarse la presentación de su oferta dentro del plazo conferido, su admisión no sólo no vulnera el principio de igualdad ni el de secreto de la oferta económica sino que repercutiría en merma del de concurrencia, por lo que se procede a la apertura del sobre n°1 que contiene la documentación administrativa de este licitador con carácter previo a la celebración del acto público de apertura de los sobres n.° 3.

Así, resulta que IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L., aporta en el sobre n°1:

- Documento europeo único de contratación, del que se deduce el cumplimiento de los requisitos de aptitud a efectos de participar en el procedimiento de contratación de referencia.
- Declaración de haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones previstas en el artículo 129 LCSP.
- Declaración de no pertenecer a ningún grupo de empresas.
- Declaración responsable de vigencia de la clasificación y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- Declaración de datos para notificaciones electrónicas.

No observándose defectos u omisiones, se procede a continuación a la apertura del acto, al que acuden Mercedes Gallardo en representación de AVANTE MEDIOS, Alejandro Morales en representación de M&C SAATCHI, Javier Manzano en representación de BOIX.

Se les da la bienvenida y, de seguido, se les informa sobre el resultado de la deliberación previa en relación al licitador IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L., y se da cuenta de la relación completa de los licitadores admitidos y apertura de los sobres n°3 dando lectura de las ofertas económicas, de lo que resulta que:

**PROXIMIA HAVAS, S.L.,** se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, aplicando los siguientes descuentos sobre tarifas oficiales para cada uno de los medios que se desglosan a continuación, IVA excluido:

Prensa escrita: 82,00%
Medios digitales: 97,75%
Radio convencional: 83,00%
Radio fórmula: 83,00%
Televisión autonómica andaluza: 90,60%
Televisiones locales: 91,72%
Autobuses: 88,15%
Cine: 82,00%

**AVANTE COMUNICACIÓN, S.L.,** se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, aplicando los siguientes descuentos sobre tarifas oficiales para cada uno de los medios que se desglosan a continuación, IVA excluido:

Prensa escrita: 77,00%
Medios digitales: 92,00%
Radio convencional: 77,00%
Radio fórmula: 80,00%

Televisión autonómica andaluza: 90,00%
Televisiones locales: 93,50%
Autobuses: 80,00%
Cine: 90,00%

**PUBLICIDAD BOIX, S.L.**, se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, aplicando los siguientes descuentos sobre tarifas oficiales para cada uno de los medios que se desglosan a continuación, IVA excluido:

Prensa escrita: 90,00%
Medios digitales: 98,00%
Radio convencional: 90,00%
Radio fórmula: 90,00%
Televisión autonómica andaluza: 95,00%
Televisiones locales: 99,00%
Autobuses: 80,00%
Cine: 80,00%

**ZOSMAMEDIA**, se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, aplicando los siguientes descuentos sobre tarifas oficiales para cada uno de los medios que se desglosan a continuación, IVA excluido:

Prensa escrita: 85,00%
Medios digitales: 89,00%
Radio convencional: 88,00%
Radio fórmula: 88,00%
Televisión autonómica andaluza: 90,00%
Televisiones locales: 85,00%
Autobuses: 80,00%
Cine: 80,00%

**M&C SAATCHI MADRID, S.L.,**, se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, aplicando los siguientes descuentos sobre tarifas oficiales para cada uno de los medios que se desglosan a continuación, IVA excluido:

Prensa escrita: 50,00%
Medios digitales: 96,25%
Radio convencional: 87,10%
Radio fórmula: 90,00%
Televisión autonómica andaluza: 91,50%
Televisiones locales: 90,00%
Autobuses: 73,00%
Cine: 92,00%

**IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L.,**, se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, aplicando los siguientes descuentos sobre tarifas oficiales para cada uno de los medios que se desglosan a continuación, IVA excluido:

Prensa escrita: 63,68%
Medios digitales: 97,60%
Radio convencional: 80,56%
Radio fórmula: 81,22%
Televisión autonómica andaluza: 82,70%
Televisiones locales: 75,00%
Autobuses: 76,33%
Cine: 94,57%

Terminada la lectura, se consulta a los licitadores si existe algún asunto que quieran poner de relieve, duda o consulta; no manifiestando nada ninguno de ellos. Se les despide agredeciéndoles su asistencia y la mesa proceda a aplicar la fórmula de valoración de la oferta conforme a lo establecido en el Anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares, que reza:

*Se establece un único criterio de adjudicación: oferta económica. Se entenderá por mejor oferta económica la que presente el mayor porcentaje de descuento sobre las tarifas oficiales de cada medio, desagregada por cada uno de ellos.*

*La oferta económica, esto es, los descuentos ofertados sobre las tarifas oficiales, se valorará para cada uno de los medios de acuerdo con la siguiente fórmula proporcional:*

$$V = P * (Rf / Rfmax)$$

*Donde:*

*V= puntuación obtenida*
*P = puntos asignados al soporte que se valora*
*Rf = descuento ofertado por la proposición que se valora*
*Rfmax = mayor de los descuentos ofertados de las proposiciones admitidas*

*Cada medio se pondera de acuerdo con las siguientes puntuaciones máximas:*

| MEDIOS | PUNTOS |
|---|---|
| Prensa escrita | 15 |
| Medios digitales | 20 |
| Radio | |
| Radio convencional | 15 |
| Radio fórmula | 10 |
| Televisión | |
| Televisión autonómica andaluza | 15 |
| Televisiones locales | 5 |
| Medios exteriores | |
| Autobuses | 10 |
| Cine | 10 |
| TOTAL | 100 |

Resultado de aplicar la fórmula de valoración, se obtienen las siguientes puntuaciones para cada medio y licitador:

| PRENSA ESCRITA | Descuento % | Puntos |
|---|---|---|
| PROXIMIA HAVAS, S.L. | 82,00 | 13,67 |
| AVANTE COMUNICACION, S.L. | 77,00 | 12,83 |
| BOIX PUBLICIDAD Y COMUNICACION | 90,00 | 15,00 |
| ZOSMAMEDIA, S.L. | 85,00 | 14,17 |
| M&C SAATCHI MADRID, S.L. | 50,00 | 8,33 |
| IRIS MEDIA, S.L. | 63,68 | 10,61 |

| MEDIOS DIGITALES | Descuento % | Puntos |
|---|---|---|
| PROXIMIA HAVAS, S.L. | 97,75 | 19,95 |
| AVANTE COMUNICACION, S.L. | 92,00 | 18,78 |
| BOIX PUBLICIDAD Y COMUNICACION | 98,00 | 20,00 |
| ZOSMAMEDIA, S.L. | 89,00 | 18,16 |
| M&C SAATCHI MADRID, S.L. | 96,25 | 19,64 |
| IRIS MEDIA, S.L. | 97,60 | 19,92 |

| RADIO CONVENCIONAL | Descuento % | Puntos |
|---|---|---|
| PROXIMIA HAVAS, S.L. | 83,00 | 13,83 |
| AVANTE COMUNICACION, S.L. | 77,00 | 12,83 |
| BOIX PUBLICIDAD Y COMUNICACION | 90,00 | 15,00 |
| ZOSMAMEDIA, S.L. | 88,00 | 14,67 |
| M&C SAATCHI MADRID, S.L. | 87,10 | 14,52 |
| IRIS MEDIA, S.L. | 80,56 | 13,43 |

| RADIO FORMULA | Descuento % | Puntos |
|---|---|---|
| PROXIMIA HAVAS, S.L. | 83,00 | 9,22 |
| AVANTE COMUNICACION, S.L. | 80,00 | 8,89 |
| BOIX PUBLICIDAD Y COMUNICACION | 90,00 | 10,00 |
| ZOSMAMEDIA, S.L. | 88,00 | 9,78 |
| M&C SAATCHI MADRID, S.L. | 90,00 | 10,00 |
| IRIS MEDIA, S.L. | 81,22 | 9,02 |

| TELEVISIÓN AUTONÓMICA ANDALUZA | Descuento % | Puntos |
|---|---|---|
| PROXIMIA HAVAS, S.L. | 90,60 | 14,31 |
| AVANTE COMUNICACION, S.L. | 90,00 | 14,21 |
| BOIX PUBLICIDAD Y COMUNICACION | 95,00 | 15,00 |
| ZOSMAMEDIA, S.L. | 90,00 | 14,21 |
| M&C SAATCHI MADRID, S.L. | 91,50 | 14,45 |
| IRIS MEDIA, S.L. | 82,70 | 13,06 |

| TELEVISIONES LOCALES | Descuento % | Puntos |
|---|---|---|
| PROXIMIA HAVAS, S.L. | 91,72 | 4,63 |
| AVANTE COMUNICACION, S.L. | 93,50 | 4,72 |
| BOIX PUBLICIDAD Y COMUNICACION | 99,00 | 5,00 |
| ZOSMAMEDIA, S.L. | 85,00 | 4,29 |
| M&C SAATCHI MADRID, S.L. | 90,00 | 4,55 |
| IRIS MEDIA, S.L. | 75,00 | 3,79 |

| AUTOBUSES | Descuento % | Puntos |
|---|---|---|
| PROXIMIA HAVAS, S.L. | 88,15 | 10,00 |
| AVANTE COMUNICACION, S.L. | 80,00 | 9,08 |
| BOIX PUBLICIDAD Y COMUNICACION | 80,00 | 9,08 |
| ZOSMAMEDIA, S.L. | 80,00 | 9,08 |
| M&C SAATCHI MADRID, S.L. | 73,00 | 8,28 |
| IRIS MEDIA, S.L. | 76,33 | 8,66 |

| CINE | Descuento % | Puntos |
|---|---|---|
| PROXIMIA HAVAS, S.L. | 82,00 | 8,67 |
| AVANTE COMUNICACION, S.L. | 90,00 | 9,52 |
| BOIX PUBLICIDAD Y COMUNICACION | 80,00 | 8,46 |
| ZOSMAMEDIA, S.L. | 80,00 | 8,46 |
| M&C SAATCHI MADRID, S.L. | 92,00 | 9,73 |
| IRIS MEDIA, S.L. | 94,57 | 10,00 |

De las puntuaciones obtenidas por cada licitador, resulta que las ofertas quedan clasificadas por orden decreciente como sigue:

| | LICITADOR | Puntuación total |
|---|---|---|
| 1 | BOIX PUBLICIDAD Y COMUNICACION | 97,53 |
| 2 | PROXIMIA HAVAS, S.L. | 94,28 |
| 3 | ZOSMAMEDIA, S.L. | 92,81 |
| 4 | AVANTE COMUNICACION, S.L. | 90,86 |
| 5 | M&C SAATCHI MADRID, S.L. | 89,50 |
| 6 | IRIS MEDIA, S.L. | 88,49 |

Aplicados los parámetros que permiten apreciar si una oferta está incursa en valores anormales, resulta que no existen ofertas incursas en valores de anormalidad, por lo que se eleva propuesta de mejor oferta al órgano de contratación a favor del licitador BOIX PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, S.L., y se ordena requerirle para que aporte la documentación acreditativa de los requisitos previos a la adjudicación.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
JUNTA DE ANDALUCIA
Gerencia
C.I.F. Q9[illegible]G